

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL EMPLEADO/A DEL MES DEL 1ER TRIMESTRE DEL 2026

Guadalajara, Jalisco, a 27 de marzo del 2026

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial, convoca al personal de base administrativa para participar en la PRESTACIÓN DEL EMPLEADO/A DEL MES correspondiente al 1er trimestre del año 2026, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Centro de Enseñanza Técnica Industrial y en los Lineamientos para la Prestación del Empleado/a del Mes del CETI, atendiendo las siguientes:

BASES

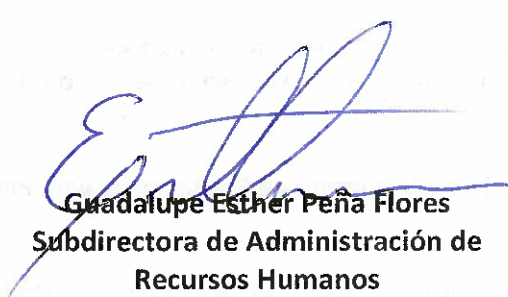
1. El propósito de la prestación del empleado/a del mes consiste en otorgar un beneficio económico, que reconozca la aptitud, actitud y eficiencia del personal no docente, en relación a las actividades del puesto que desempeñan con el propósito de motivar una mayor productividad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.
2. Podrá participar el personal administrativo que tenga nombramiento de base, con una antigüedad mayor a seis meses ocupando la misma. Quedan excluidos de la prestación, el personal de confianza, base docente, contrato temporal por horas asignatura, honorarios y personal de base no docente con licencia sin goce de sueldo en el periodo a evaluar, así como personal con interinato.
3. Un/a mismo trabajador/a, podrá ser acreedor/a a esta prestación hasta dos ocasiones en un mismo ejercicio presupuestario, siempre que en todas sus evaluaciones lo calificarán con el puntaje máximo.
4. El proceso de evaluación, será responsabilidad del Comité de Prestaciones para Personal Administrativo.
5. La prestación del empleado/a del mes se otorgará de manera trimestral y consistirá en un apoyo de hasta diez días de UMAS, el cual se cubrirá con vales de despensa sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Los criterios a evaluar serán los contenidos en la Cédula de evaluación del desempeño para el personal administrativo, con código de identificación FSGC-590-6-INS-02 del Sistema de Control de Documentos del CETI.
7. Cada área administrativa que tenga bajo su cargo personal de base administrativa y que cumpla con los requisitos antes señalados, será la persona responsable de evaluar y enviar de manera física a las oficinas de la Subdirección de Administración de Recursos Humanos o de manera electrónica al correo (estimuloempleadodelmes@ceti.mx), las cédulas de evaluaciones de los/a trabajadores/as en el periodo establecido, de lo contrario no serán aceptadas fuera de este.

Tratándose de las cédulas físicas, deberán estar debidamente firmadas y para el proceso electrónico, bastará con enviarlas a través de correo institucional, el cual se tomará como válido, surtirá efectos y no podrá ser modificado.

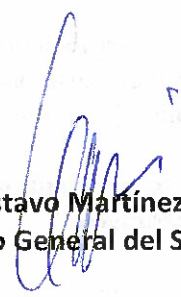
8. El periodo para la recepción de las cédulas de evaluaciones será del 14 de abril de 2026 al 20 de abril de la misma anualidad.
9. Se publicará un Pre dictamen en la sección de la Subdirección de Administración de Recursos Humanos y en el carrusel de noticias del sitio web institucional el día 22 de abril de 2026.
10. En caso de inconformidad, el personal participante podrá presentar solicitud de revisión al COPPA, los días 23 y 24 de abril de 2026.
11. Se publicará el Dictamen definitivo en la sección de la Subdirección de Administración de Recursos Humanos y en el carrusel de noticias del sitio web institucional el día 27 de abril de 2026.

Sin otro particular por el momento, les enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Guadalupe Esther Peña Flores
Subdirectora de Administración de
Recursos Humanos



Antonio Gustavo Martínez Quintero
Secretario General del SUTCETI

GEPE/mmgf